

Dip
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS
PARA EL
EJERCICIO DE 1947

Aprobado por la Diputación en sesión de 20 de diciembre de 1946 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en 27 de enero de 1947.



MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
1947

P.4138



19 MAY 2011



PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DE 1947

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS
PARA EL
EJERCICIO DE 1947

Aprobado por la Diputación en sesión de 20 de diciembre de 1946 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en 27 de enero de 1947.



MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
1947



DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EJERCICIO DE 1947

Presupuesto ordinario

GASTOS

Artículos	TOTALES por	
	ARTICULOS — <i>Pesetas</i>	CANTULOS — <i>Pesetas</i>
CAPITULO PRIMERO		
Obligaciones generales		
1.º Servicios generales del Estado.....	7.000	
3.º Deudas.....	»	
4.º Censos.....	»	
5.º Pensiones.....	1.200.000	
6.º Cargas de Justicia.....	»	
7.º Intereses debidos.....	»	
9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	6.000	
10. Litigios.....	»	
11. Gastos indeterminados.....	1.800.000	
	3.013.000	
CAPITULO II		
Representación provincial		
1.º De la Diputación y Comisión Gestora..	150.000	
2.º Del Presidente de la Diputación y Co- misión Gestora.....	112.000	
3.º Dietas de los Diputados gestores.....	10.000	
	272.000	
CAPITULO IV		
Bienes provinciales		
1.º Adquisición.....	»	
2.º Mejora, conservación y custodia.....	39.500	
	39.500	

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO V		
Gastos de recaudación		
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	310.000	
2.º De las contribuciones del Estado.....	2.400.000	
		2.710.000
CAPITULO VI		
Personal y material		
1.º De las Oficinas.....	2.848.800	
2.º De los Establecimientos provinciales..	»	
3.º Material de la Diputación y Comisión Gestora.....	412.914,90	
4.º Gastos generales de la Corporación...	3.198.200,20	
		6.459.915,10
CAPITULO VII		
Salubridad e higiene		
1.º Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.....	»	
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos..	»	
3.º Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario.....	75.000	
		75.000
CAPITULO VIII		
Beneficencia		
1.º Atenciones generales.....	2.856.330	
2.º Maternidad y expósitos.....	4.095.880,75	
3.º Hospitalización de enfermos.....	6.258.205,82	
4.º Huérfanos y desamparados.....	6.714.857,50	
5.º Dementes.....	2.950.000	
6.º Servicios especiales.....	32.000	
7.º Instituto de Higiene.....	»	
8.º Brigada sanitaria.....	»	
9.º Calamidades públicas.....	»	
		22.907.274,07
CAPITULO IX		
Asistencia social		
1.º Instituciones de crédito.....	»	
2.º Otras instituciones de carácter social..	20.000	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes..	2.800.000	
		2.820.000

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO X		
Instrucción Pública		
1.º Atenciones generales.....	1.800	
2.º Escuelas industriales.....	>	
3.º Escuelas de Artes y Oficios.....	>	
4.º Escuela de Bellas Artes.....	>	
6.º Escuela de Sordomudos y Ciegos.....	90.000	
7.º Escuelas profesionales.....	>	
9.º Bibliotecas.....	25.000	
10 Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.....	75.000	
11 Monumentos artísticos e históricos....	>	
12 Subvenciones o becas.....	222.000	
		413.800

CAPITULO XI**Obras públicas y edificios provinciales**

1.º Atenciones generales.....	2.671.675,40	
2.º Construcción de caminos vecinales....	574.187,04	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales.....	1.324.000	
4.º Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	75.000	
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	2.370.000	
6.º Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.....	>	
7.º Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.....	>	
8.º Otras obras.....	>	
9.º Construcción de edificios provinciales.	>	
10 Reparación y conservación de edificios provinciales.....	25.000	
		7.039.862,44

CAPITULO XII**Traspaso de obras y servicios públicos del Estado**

1.º Obras y servicios públicos traspasados.	>	
2.º Obras y servicios públicos concedidos.	>	

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS — Pesetas	CAPITULOS — Pesetas
CAPITULO XIII		
Montes y pesca		
1.º Atenciones generales.....	»	
2.º Fomento de riqueza forestal	885.100	
3.º Piscicultura	»	
	<hr/>	885.100
CAPITULO XIV		
Agricultura y ganadería		
1.º Atenciones generales.....	590.720	
2.º Escuelas de Agricultura	»	
3.º Granjas y campos de experimentación.	»	
4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.....	»	
5.º Fomento de la ganadería y de sus in- dustrias derivadas.....	»	
6.º Avicultura	»	
7.º Sericultura.....	»	
8.º Apicultura	»	
9.º Concursos y Exposiciones.....	»	
	<hr/>	590.720
CAPITULO XV		
Crédito provincial		
Unico. Operaciones de crédito provinciales...	4.030.261,38	
	<hr/>	4.030.261,38
CAPITULO XVI		
Mancomunidades interprovinciales		
Unico. Para obras e instalaciones y servicios mancomunados	»	
	<hr/>	»
CAPITULO XVII		
Devoluciones		
1.º Por ingresos indebidos	»	
2.º Por otros conceptos.....	»	
	<hr/>	»
CAPITULO XVIII		
Imprevistos		
Unico. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.....	400.536,28	
	<hr/>	400.536,28
	<hr/>	<hr/>
	<i>Total general de Gastos.....</i>	<i>51.656.969,27</i>

INGRESOS

<u>Artículos</u>	· TOTALES por	
	ARTICULOS — <i>Pesetas</i>	CAPITULOS — <i>Pesetas</i>
CAPITULO PRIMERO		
Rentas		
1.º Propiedades.....	1.028.900	
2.º Censos.....	”	
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores.....	475.015	
4.º <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial..	795.000	
5.º Otras Rentas.....	11.565,23	
	2.310.480,23	
CAPITULO II		
Bienes provinciales		
1.º Aprovechamientos.....	”	
2.º Enajenaciones.....	”	
	”	
CAPITULO III		
Subvenciones y donativos		
1.º Del Estado.....	812.187,04	
2.º De Corporaciones locales.....	”	
3.º Donativos.....	”	
	812.187,04	
CAPITULO IV		
Legados y mandas		
Unico. Legados y mandas.....	”	
	”	
CAPITULO V		
Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones		
1.º Eventuales.....	236.000	
2.º Extraordinarios.....	”	
3.º Indemnizaciones.....	325.000	
	561.000	

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO VI		
Contribuciones especiales		
Unico. Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación.....	,	,
CAPITULO VII		
Derechos y tasas		
1.º Por prestación de servicios.....	822.000	
2.º Por aprovechamientos especiales.....	500.000	
	<u> </u>	1.322.000
CAPITULO VIII		
Arbitrios provinciales		
1.º Ordinarios y extraordinarios.....	,	
2.º Imposiciones o percepciones.....	115.000	
	<u> </u>	115.000
CAPITULO IX		
Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
1.º Contribución territorial.....	,	
2.º Cédulas personales.....	,	
3.º Contribución industrial.....	750.000	
4.º Recursos varios.....	38.820.000	
	<u> </u>	39.570.000
CAPITULO X		
Cesiones de recursos municipales		
1.º Aportación municipal.....	20.000	
2.º Arbitrio sobre traviesas en los frontones.....	,	
3.º Arbitrios sobre apuestas en carreras de caballos y galgos.....	,	
	<u> </u>	20.000
CAPITULO XI		
Recargos provinciales		
Unico. Solares sin edificar.....	175.000	
	<u> </u>	175.000

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO XII		
Traspaso de obras y servicios públicos		
1.º Recursos del Estado.....	3.200.000	
2.º Otros ingresos.....	,	
		3.200.000
CAPITULO XIII		
Crédito provincial		
Unico. Operaciones de crédito provincial ...	,	
		,
CAPITULO XIV		
Recursos especiales		
1.º Recursos especiales para empréstitos provinciales.....	745.302	
2.º Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene.....	,	
		745.302
CAPITULO XV		
Multas		
1.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	,	
2.º Otras multas	,	
		,
CAPITULO XVI		
Mancomunidades interprovinciales		
Unico. Para obras e instalaciones o servicios mancomunados	,	
		,
CAPITULO XVII		
Reintegros		
1.º Por pagos indebidos	,	
2.º Por otros conceptos	2.826.000	
		2.826.000

Artículos	TOTALES	
	ARTICULOS	CAPÍTULOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>

CAPITULO-XVIII

Fianzas y depósitos

Unico. Por los constituídos en la Caja Provincial.....

Total general de Ingresos..... 51.656.969,27

RESUMEN GENERAL

	<u><i>Pesetas.</i></u>
Total general de Gastos	51.656.969,27
Idem íd. de Ingresos.....	51.656.969,27
	<u>Nivelado.</u>

G A S T O S

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PESETAS
I Obligaciones generales.....	3.013.000
II Representación provincial.....	272.000
III Vigilancia y seguridad....	»
IV Bienes provinciales.....	39.500
V Gastos de recaudación.....	2.710.000
VI Personal y material.....	6.459.915,10
VII Salubridad e Higiene.....	75.000
VIII Beneficencia	22.907.274,07
IX Asistencia social.....	2.820.000
X Instrucción pública	413.800
XI Obras públicas y edificios provinciales	7.039.862,44
XII Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»
XIII Montes y pesca.....	885.100
XIV Agricultura y ganadería	590.720
XV Crédito provincial.....	4.030.261,38
XVI Mancomunidades interprovinciales.....	»
XVII Devoluciones	»
XVIII Imprevistos	400.536,28
XIX Resultas.....	»
TOTAL.....	51.656.969,27

GASTOS

CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Servicios generales del Estado.....	7.000
— 5.º—Pensiones.....	1.200.000
— 9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	6.000
— 11.—Gastos indeterminados.....	1.800.000
<i>Total</i>	<u>3.013.000</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO

- | | |
|---|--------------|
| 1 Para aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local..... | <u>7.000</u> |
|---|--------------|

ARTÍCULO QUINTO

PENSIONES

- | | |
|--|------------------|
| 2 Para pago de las reconocidas y que puedan reconocerse durante el ejercicio, en concepto de jubilación, viudedad y orfandad, así como por excepciones forzosas..... | <u>1.200.000</u> |
|--|------------------|

ARTICULO NOVENO

SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES Y DEMÁS SIMILARES

- | | |
|---|--------------|
| 3 Para satisfacer los gastos que se originen por este concepto..... | <u>6.000</u> |
|---|--------------|

ARTICULO UNDECIMO

GASTOS INDETERMINADOS

- | | |
|---|------------------|
| 4 Para pago de obligaciones procedentes de presupuestos ya liquidados, no comprendidas en Resultados y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio..... | <u>1.800.000</u> |
|---|------------------|

CAPITULO II.—Representación provincial

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—De la Diputación y Comisión Gestora.....	150.000
— 2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión Gestora.....	112.000
— 3.º—Dietas de los Diputados Gestores.....	10.000
<i>Total</i>	<u>272.000</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN GESTORA

5 Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias y otros análogos, incluidos los de locomoción de los señores Gestores.....	<u>150.000</u>
---	----------------

ARTICULO SEGUNDO

DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN Y COMISION GESTORA

6 Para gastos de representación de la Presidencia.....	40.000
7 Para ídem de íd. de la Vicepresidencia en casos de ausencia o enfermedad del señor Presidente.....	10.000
8 Para donativos, socorros y otras atenciones análogas que merezcan ser atendidas a juicio de la Presidencia.....	12.000

Personal y material:

9 Asignación para la Secretaría auxiliar de la Presidencia.....	20.000
10 Para mobiliario de los Salones de la Diputación.....	30.000
<i>Total</i>	<u>112.000</u>

ARTICULO TERCERO

DIETAS DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES

11 Para gastos por este concepto.....	<u>10.000</u>
---------------------------------------	---------------

CAPITULO IV.—Bienes provinciales

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 2.º—Mejora, conservación y custodia.....	39.500
<i>Total</i>	39.500

Número
del
concepto

ARTICULO SEGUNDO

MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

	Pesetas
12 Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario.....	9.000
13 Para pago de arbitrios o cargas sobre los terrenos denominados «El Rubial», en el término de Alcalá de Henares.....	1.500
14 Para arbitrios y gastos de conservación del solar que ocupó el antiguo Hospital de epidemias en el llamado «Cerro del Pimiento».....	4.000
15 Para restauración de los tapices propiedad de la Corporación o de sus Establecimientos.....	25.000
<i>Total</i>	39.500

CAPITULO V.—Gastos de recaudación

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	310.000
2.º De las Contribuciones del Estado	2.400.000
<i>Total</i>	2.710.000

Número
del
concepto

Pesetas

ARTÍCULO PRIMERO

DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS O RENTAS
PROVINCIALES

16 Para retribuciones complementarias por servicios recaudatorios	35.000
17 Para haberes de ocho Agentes Inspectores, a 10.000 pesetas.....	80.000
18 Para gastos y premios o devengos sobre recaudaciones de toda clase.	165.000
19 Para mobiliario, material y gastos generales de los Servicios Recaudatorios.....	30.000
<i>Total</i>	310.000

ARTICULO SEGUNDO

DE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

20 Para los gastos que origine por todos conceptos la recaudación de las Contribuciones del Estado	2.400.000
---	-----------

CAPITULO VI.—Personal y material

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—De las Oficinas.....	2.848.800
— 3.º—Material de la Diputación y Comisión Gestora...	412.914,90
— 4.º—Gastos generales de la Corporación.....	3.198.200,20
	6.459.915,10
<i>Total</i>	

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

DE LAS OFICINAS

Cuerpo Técnico Administrativo

	Un Secretario.....	25.000	
	Un Interventor.....	24.000	
	Un Jefe de la Sección Provincial de Administración Local	24.000	
	Un Depositario de Fondos.....	23.000	
	Un Oficial Mayor de Secretaría... ..	22.000	
	Un ídem íd. de Intervención	21.000	
	Un Jefe Superior de Administración... ..	17.500	
	Dos Jefes de Administración de 1.ª cla- se, a 15.000 pesetas.....	30.000	
21	Tres ídem íd. de 2.ª clase, a 14.000 pe- setas anuales	42.000	
	Seis ídem íd. de 3.ª clase, a 13.000 pe- setas anuales.....	78.000	
	Once Jefes de Negociado de 1.ª clase, a 12.000 pesetas anuales	132.000	
	Doce ídem de íd. de 2.ª clase, a 11.000 pesetas anuales.....	132.000	
	Veinte ídem de íd. de tercera clase, a 10.000 pesetas anuales.....	200.000	
	Quinquenios reconocidos a funciona- rios del Cuerpo Técnico Adminis- trativo.....	186.300	
		941.800	
22	Para retribuciones por Presupuestos extraordinarios reglamentariamente reconocidas a funcionarios de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios, declaradas de abono a cargo del Presupuesto ordinario, por acuerdos de la Comi- sión Gestora	15.000	

Número
del
concepto

Pesetas

Cuerpo Auxiliar Administrativo

	Setenta y tres auxiliares administrativos, a 7.000 pesetas.....	511.000	
	Quinquenios de auxiliares administrativos.....	53.200	
	Cinco auxiliares de Caja, a 7.000 pesetas.....	35.000	
	Quinquenios reconocidos a los auxiliares de Caja.....	7.000	
23	Para retribución de auxiliares eventuales de Intervención (según acuerdo de la Comisión Gestora de 17 de diciembre de 1941).....	30.000	
	Siete auxiliares Cobradores, a 7.000 pesetas.....	49.000	
	Quinquenios reconocidos a los anteriores.....	2.800	
			688.000
24	Para retribución de personal eventual adscrito a los servicios administrativos en general.....		265.000
25	Para premios remuneratorios a funcionarios con cuarenta años de servicios, en las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora en 12 de diciembre de 1935.....		8.000
26	Para retribución complementaria por ampliación de jornada en servicios administrativos, y por desempeño de Jefaturas de Sección.....		200.000

Cargos especiales

	Un Archivero-Bibliotecario.....	9.000	
	Un Oficial Ayudante de Caja.....	8.000	
	Un Taquígrafo Jefe.....	8.500	
	Un Taquígrafo primero.....	7.000	
	Quinquenios del Taquígrafo primero..	2.550	
27	Idem del Oficial Ayudante de Caja...	1.900	
	Cuarenta Mecnógrafas ex acogidas de los Establecimientos benéficos, a 5.500 pesetas.....	220.000	
	Quinquenios reconocidos a favor de éstas.....	25.850	
			282.800

Portería

	Un Portero Mayor.....	9.000	
	Un Jefe de Portería.....	8.500	
28	Seis Porteros primeros, a 8.000 pesetas.....	48.000	
	Once Porteros segundos, a 7.500 pesetas.....	82.500	

Número del concepto		Pesetas
28	Once Portereros terceros, a 7.000 pesetas	77.000
	Once Portereros cuartos, a 6.500 pesetas.	71.500
	Dieciséis Portereros quintos, a 6.000 pesetas	96.000
	Adehalas para once acogidos del Colegio de San Fernando, por servicios auxiliares, a 1.200 pesetas.	13.200
	Para quinquenios correspondientes al personal de Portería.	3.400
	Indemnización por casa a percibir por el Jefe de Portería.	2.000
		411.100
<i>Varios empleados</i>		
29	Un Electricista primero.	7.000
	Un ídem segundo.	6.500
	Un Ayudante de Electricista.	5.500
	Dos Serenos, a 5.500 pesetas.	11.000
	Un Ordenanza-calefactor	6.000
	Quinquenios del Ayudante electricista y Sereno, a 550 pesetas cada uno.	1.100
	37.100	
<i>Total</i>		2.848.800

ARTICULO TERCERO

MATERIAL DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN GESTORA

30	Para mobiliario de despacho y oficina.	50.000
31	Para material de escritorio, libros, abono telefónico y gastos menores.	115.000
32	Para jornales por servicio de limpieza de la Casa-Palacio o locales anejos a ésta, a razón de seis pesetas a cada sirviente y siete a la sirviente primera	35.000
33	Para alumbrado, agua y calefacción de las oficinas. .	50.000
34	Para material de Intervención.	9.000
35	Para material de la Sección provincial de Administración Local	4.000
36	Para uniformes de personal subalterno, de invierno y verano, y abrigos para los mismos, según acuerdo de 14 de octubre y 28 de noviembre de 1946.	149.914,90
	<i>Total</i>	412.914,90

Número
concepto

Pesetas

ARTICULO CUARTO

GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

37	Para satisfacer a la Hacienda el impuesto de Utilidades sobre percepciones, que por acuerdo de la Corporación se abonan libres de dicho gravamen.	450.000
38	Para aportación a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación.....	25.000
39	Para pago de la participación en el impuesto del Timbre provincial, reconocida a la Asociación de Auxilios Mutuos de Funcionarios provinciales, según base 8. ^a de la Ordenanza vigente.	10.000
40	Para anticipos reintegrables a funcionarios de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929.....	275.000
41	Para aportación al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta provincia.....	5.000
42	Para pago de primas de seguro contra robo, atraco y otros riesgos.....	12.500
43	Para pago del alquiler de la casa de la calle de Velázquez, número 89, domicilio actual de la Corporación (incluido aumento correspondiente a 1946)..	86.000
44	Para pago del alquiler de la oficina de Arquitectos provinciales.....	12.000
45	Para pago del alquiler de la oficina del Catastro de Rústica de la provincia de Madrid.....	6.000
46	Para pago de honorarios y suplidos a los Notarios por asistencia a las subastas.....	5.000
47	Para pago de los gastos de tramitación de asuntos de la Sección de Propiedades y Derechos e Investigación de Bienes.....	10.000
48	Para mejora de haberes, quinquenios u otros deven-gos a favor del personal de la Corporación que sean obligatorios por precepto legal o reglamentario y se reconozcan durante el ejercicio.....	1.100.000
49	Para satisfacer los gastos de habilitación por pago de haberes a funcionarios y obreros que no perciben sus retribuciones en la Caja Central.....	45.000

Cuerpo de Letrados y Procuradores

50	}	Un Letrado Decano, por retribución de honorarios.....	14.000
		Gratificación al mismo.....	3.000
		Cinco Letrados adjuntos, a 8.000 pesetas.	40.000
		Tres Letrados adscritos a los servicios de Asesoría, a 6.000 pesetas.....	18.000
		Dos Procuradores, por retribución, gestiones y copias, a 3.000 pesetas.	6.000
		Por asignaciones eventuales a Procuradores en general.....	6.000

Número
del
concepto

Pesetas

Imprenta Provincial

	Un Maestro de composición tipográfica.....	8.500	
	Un ídem de estampación tipográfica.....	8.500	
	Un ídem de encuadernación.....	8.000	
	Un ídem litógrafo.....	6.500	
	Un Auxiliar de Oficina...	7.000	
	Dos Linotipistas, a 21,00 pesetas diarias.....	15.330	
	Un oficial cajista, a 20,00 pesetas diarias.....	7.300	
	Tres oficiales cajistas, a 18,00 pesetas diarias...	19.710	
	Un Marcador de primera, a 18,00 pesetas diarias.	6.570	
	Un Minervista, a 19,00 pesetas diarias.....	6.935	
51	Un Mozo de máquinas, a 12,00 pesetas diarias..	4.380	
	Un Conserje, a 12,00 pesetas diarias.....	4.380	
	Asignación por función de Regente al Maestro de composición tipográfica	4.500	
	Quinquenios reconocidos a los Maestros de composición, estampación, encuadernación y litógrafo y al Auxiliar de Oficina.....	3.450	
	Para plus de cargas familiares y gratificaciones obligatorias y mejora de retribución al personal de Artes Gráficas.....	29.000	
			140.055
52	Para adehalas a los alumnos del Colegio de San Fernando, en prácticas.	10.000	
53	Para retribución de trabajos eventuales o de carácter extraordinario.....	45.000	
54	Para adquisición y reposición de accesorios y herramientas.....	25.000	
55	Para material de Imprenta y Encuadernación.....	70.000	
56	Para gastos menores.....	1.000	
			291.055
	<i>Boletín Oficial</i>		
57	Para asignaciones al personal.....	60.000	
58	Para otros gastos de sostenimiento.....	115.000	
			175.000

Número
del
concepto

Pesetas

Parque Móvil Provincial

	Un Jefe del Parque.....	8.500	
	Catorce conductores, a 7.000 pesetas, con retri- bución complementaria de 1.200 pesetas para el que esté adscrito a la Presidencia.....	99.200	
59	Un Sereno.....	5.000	
	Dos lavacoches, a 13 pese- tas diarias.....	9.490	
	Para quinquenios al per- sonal de este servicio..	14.850	
		<hr/>	137.040
60	Adehalas a los alumnos del Colegio de San Fernando, en prácticas.....		4.800
61	Para retribución complementaria a los conductores en servicio, a distribuir mensualmente en la cuantía y bajo las condiciones que estime convenientes el señor Visitador de esta Dependencia, por dozavas vencidas, durante el ejercicio.....		20.000
62	Para renovación de material, repara- ciones, accesorios, combustibles y gastos generales del Servicio.....		250.000
63	Para uniformes del personal del Parque Móvil, de invierno y verano.....		33.805,20
		<hr/>	445.645,20
	<i>Servicios industriales y electromecánicos</i>		
	Retribución de un Ingeniero Asesor ..	10.000	
	Idem de un Jefe de taller.....	8.000	
	Idem de un Mecánico electricista.....	7.200	
	Idem de un Ayudante mecánico.....	7.000	
	Idem de un Oficial chapista ..	6.600	
64	Idem de dos Aprendices, a 2.500 pe- setas cada uno.....	5.000	
	Quinquenios al Ayudante mecánico y a un aprendiz.....	1.200	
	Para jornales de personal eventual, in- cluído el de los servicios de cale- facción.....	63.000	
		<hr/>	108.000
65	Para gastos de sostenimiento de servi- cios industriales y electromecánicos.	50.000	
		<hr/>	158.000
	<i>Total</i>		<hr/> <hr/> 3.198.200,20

CAPITULO VII.—Salubridad e higiene

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 3.º—Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario.....	75.000
<i>Total</i>	75.000

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO TERCERO

PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS MUNICIPALES
DE CARÁCTER SANITARIO

66	Para subvención por este concepto, preferentemente para obras de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias y saneamiento de zonas palúdicas.	75.000
----	---	--------

CAPITULO VIII.—Beneficencia

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.....	2.856.330
— 2.º—Maternidad y Expósitos:	
Casa provincial de Maternidad.....	859.975
Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz.....	3.235.905,75
	4.095.880,75
— 3.º—Hospitalización de enfermos:	
Hospital Provincial.....	4.456.400,82
Hospital de San Juan de Dios.....	1.801.805
	6.258.205,82
— 4.º—Huérfanos y Desamparados:	
Colegio de San Fernando.....	4.732.112,50
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....	1.521.245
Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez.....	461.500
	6.714.857,50
Art. 5.º—Dementes.....	2.950.000
— 6.º—Servicios especiales.....	32.000
	22.907.274,07
<i>Total</i>	22.907.274,07

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA

Cuerpo Médico-Farmacéutico

	Sección de Medicina:	
	Un Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico..	14.000
	Gratificación reglamenta- ria a favor de éste	3.000
67	Un Profesor Médico.....	12.000
	Un ídem íd.	11.000
	Seis ídem íd., a 10.000 pts.	60.000
	Nueve ídem, a 9.000 ídem.	81.000
	Veintidós ídem íd., a 8.000 ídem	176.000

Número
del
concepto

Pesetas

67	Cuarenta Médicos internos de guardia, a 4.000 pesetas.....	160.000		
	Treinta y siete Jefes clínicos, a 6.000 pesetas..	222.000		
	Quinquenios reconocidos a distintos Profesores Médicos.....	19.100		
	Gratificación a cinco Profesores directores Médicos de Establecimientos benéficos, a 2.000 pesetas.....	10.000		
	Premios remuneratorios reglamentarios reconocidos a varios Profesores.....	8.000		
			<u>776.100</u>	
Sección de Farmacia:				
68	Un Farmacéutico Jefe...	12.000		
	Gratificación reglamentaria, por 3.000 pesetas, y quinquenio reconocido a éste	4.200		
	Cinco Farmacéuticos, a 8.000 pesetas anuales..	40.000		
	Nueve ídem interinos, a 4.000 ídem íd....	36.000		
			<u>92.200</u>	
				<u>868.300</u>

Servicio de Estomatología

69	Dos Odontólogos, Jefes clínicos, a pesetas 8.000 anuales.....	16.000		
	Quinquenio reconocido al Odontólogo primero.....	1.850		
	Dos Odontólogos, a 6.000 pesetas anuales....	12.000		
			<u>29.850</u>	

Número
del
concepto

Pesetas

Alumnos internos

	De Medicina:		
	Cuarenta y dos Alumnos internos, a 2.000 pese- tas anuales.....	84.000	
	Treinta y dos ídem íd., a 1.500 pesetas.....	48.000	
		<hr/>	132.000
	De Farmacia:		
70	Seis alumnos internos, a 2.000 pesetas.....	12.000	
	Cuatro ídem íd., a 1.500 pesetas.....	6.000	
		<hr/>	18.000
	De Estomatología:		
	Cinco alumnos internos (dos a 2.000 pesetas y tres a 1.500 pesetas anua- les).....	8.500	
		<hr/>	158.500

Practicantes y enfermeras

	71	{	Catorce Practicantes, a 4.500 pesetas (a extinguir).....	63.000	
Quinquenios reconocidos a éstos.....			12.000		
Sesenta enfermeras (veinte a amorti- zar), a 4.000 pesetas.....			240.000		
Quinquenios reconocidos a éstas.....			26.500		
				<hr/>	341.500
72			Para uniformes de enfermeras.....	7.500	
				<hr/>	349.000

*Personal facultativo adjunto
(a extinguir)*

	73	{	Un Médico ayudante adscrito a Con- sulta de Medicina general.....	4.500	
			Un ídem íd. al Gabinete de Radiografía y Fisioterapia.....	3.500	
			Dos ídem íd. adscritos al de Cirugía, a 3.000 pesetas.....	6.000	
				<hr/>	14.000

Número
del
concepto

Pesetas

Laboratorio Central

	Asignación complementaria al Profesor Médico Jefe del Laboratorio, según acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de abril de 1945..	1.000	
74	Tres Jefes de Sección, a 6.000 pesetas.	18.000	
	Tres Ayudantes técnicos, a 4.000 ptas.	12.000	
	Seis auxiliares preparadores femeninos (ex acogidas de los Establecimientos), a 5.000 pesetas.	30.000	
	Quinquenios reconocidos al personal de este Servicio.	5.500	
			<hr/> 66.500

Cortadores de carne

75	Tres cortadores de carne, a 3.600 pesetas cada uno.	10.800	
	Quinquenios reconocidos a éstos.	950	
			<hr/> 11.750

Cuerpo de Capellanes

76	Un Capellán Mayor.	12.000	
	Indemnización al mismo por gastos de representación.	2.000	
	Cinco Capellanes, a 6.000 pesetas cada uno.	30.000	
	Doce Capellanes, a 5.500 pesetas cada uno.	66.000	
	Indemnización por casa o desplazamiento a los Capellanes que no tienen residencia en el Establecimiento.	13.200	
	Quinquenios reconocidos	6.850	
			<hr/> 130.050

Servicio de Veterinaria

77	Un Inspector Veterinario primero de los Establecimientos.	7.000	
	Un ídem segundo ídem íd.	7.000	
	Un ídem tercero ídem íd.	7.000	
	Gratificación y quinquenios al Inspector Jefe.	2.650	
	Quinquenios de los Veterinarios 1.º y 3.º.	1.400	
	Un Vaquero.	6.000	

Depósito Central de Farmacia

78	Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.	900.000	
79	Para adquisición de maquinaria y material.	45.000	
			<hr/> 945.000

Número del concepto		Pesetas
	Para haberes del personal auxiliar:	
	Un desinfector, incluido quinquenio de 600 pesetas.....	7.600
	Un ídem íd. íd., de 500 pesetas.....	4.700
	Catorce mozos, a 13 pesetas diarias.....	66.430
80	Cinco sirvientes femeninos internos, a 1.200 pesetas (reducida a pesetas 1.000 la asignación de cuatro de éstas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de enero de 1944).....	6.000
		84.730
81	Adehalas para alumnos del Colegio de San Fernando, en prácticas	3.600
		88.330
		1.033.330
	<i>Servicio Anatomopatológico</i>	
82	{ Dos preparadoras, a 5.000 ptas. anuales	10.000
	{ Un técnico del Departamento.....	5.000
	{ Un auxiliar del Servicio.....	4.000
		19.000
	<i>Otros gastos</i>	
83	Para material del Decanato del Cuerpo Médico Farmacéutico (gastos menores)	4.000
84	Para adquisición de material sanitario..	40.000
85	Para becas y publicaciones científicas...	60.000
86	Para asignación complementaria al Profesor Médico señor Marín Amat, por los servicios que presta en los Colegios de San Fernando y Nuestra Señora de las Mercedes.....	1.000
87	Para adquisición de juguetes para los niños acogidos en los Establecimientos benéficos de la Corporación con motivo de la festividad de los Santos Reyes.	40.000
		145.000
	<i>Total</i>	2.856.330

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO SEGUNDO****MATERNIDAD Y EXPÓSITOS****CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD**

88	Para gastos de alimentación.....	500.000
89	Para gastos de alumbrado, calefacción y combustible.	80.000
90	Para gastos de botica, droguería y ortopedia.....	12.000
91	Para cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	1.100
92	Para gabinetes de servicios especiales.....	10.000
	Gastos diversos:	
93	Para indemnización de casa-habitación al Director e Interventor del Establecimiento, a razón de 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente.....	7.000
94	Para gastos indeterminados.....	30.000
		<hr/>
		37.000
95	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario.....	4.500
96	Para obras generales de reparación y conservación	15.000
	Personal:	
	Catorce Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas.....	14.000
	Cuatro Matronas numerarias externas, con 4.500 pesetas.....	18.000
	Idem íd. especializadas externas, con 4.500 pesetas.....	18.000
	Tres quinquenios de 500 pesetas, reconocidos a tres Matronas numerarias.	1.500
	Ocho Enfermeras auxiliares, con pesetas 3.500.....	28.000
97	Una Enfermera auxiliar, encargada del Ropero.....	1.800
	Dieciocho Sirvientes internas, a pesetas 1.000.....	18.000
	Dos Cocineras internas, a 1.200 pesetas.....	2.400
	Dos Ayudantes de cocina, a 1.000 pesetas.....	2.000
	Seis Lavanderas internas, con pesetas 1.200.....	7.200

Número del concepto		Pesetas
	Cinco Mozos externos, con 13 pesetas diarias (facultando a la Dirección del Establecimiento para asignar jornal de 15 pesetas diarias al Mozo primero)	24.455
	Un Sereno	5.000
97	Para compensación por derecho de cama, reconocido a los sirvientes femeninos internos por acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de noviembre de 1944	17.520
	Para retribuciones eventuales complementarias de subalternos por servicios extraordinarios a juicio de la Dirección del Establecimiento	7.000
		<hr/> 164.875
98	Para uniformes de la dependencia	1.500
99	Para utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios	4.000
100	Para vestuario, calzado, material y ropas de cama ..	30.000
		<hr/>
	<i>Total</i>	859.975
		<hr/>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO SEGUNDO

MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

**INSTITUTO PROVINCIAL DE PUERICULTURA
Y COLEGIO DE LA PAZ**

101	Para gastos de alimentación.....	1.800.000	
102	Para alumbrado, calefacción y combustible.....	370.000	
103	P.ra botica, droguería y ortopedia.....	7.000	
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:		
104	Para cumplimiento de diferentes Memorias, según detalle que consta en apéndice de este Presupuesto.....		787,75
	Dotes:		
105	Para pago de 20 dotes de la Lotería a otras tantas colegialas que se calcula tomarán estado durante el ejercicio.....	3.000	
106	Para pago de cuatro dotes de la fundación de doña María Medel, para las cuatro primeras colegialas que tomen estado en este año, a 275 pesetas una.....	1.100	
107	Para pago de cinco dotes para las cinco primeras colegialas que tomen estado en este ejercicio, con dependencia del Establecimiento, a 1.000 pesetas una, y otras cinco dotes para otras tantas ex colegialas, a 500 pesetas.....	7.500	
			<u>11.600</u>
	Otras cargas:		
108	Para seguro del mobiliario y edificios del Establecimiento.....	2.500	

Número del concepto		Pesetas	
109	Para ingreso en cartillas a favor de acogidas de la Inclusa, de la renta de la inscripción número 7.722, de 199.000 pesetas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de noviembre de 1943, en cumplimiento de la voluntad testamentaria de don José María Alonso y Sáenz de Hermúa.....	6.368	
		8.868	
		21.255,75	
	Escuelas y talleres:		
110	Para material de Escuelas.....	25.000	
	Taller de chocolatería:		
111	Para materias primas y demás elementos que precise la fabricación y otros gastos del Servicio	80.000	
112	Para jornales eventuales.	6.570	
113	Para adehalas a favor de acogidas.....	3.000	
		89.570	
		114.570	
	Gabinetes de servicios especiales y consultas:		
114	Para material de la Gota de Leche....	20.000	
115	Para ídem del Laboratorio y otros Gabinetes.....	8.000	
116	Para material del Servicio de Plasmoterapia.....	18.000	
		46.000	
117	Para gastos diversos.....	60.000	
118	Para adquisición y conservación de mobiliario.....	17.000	
119	Para obras diversas de reparación y conservación.	120.000	
	Personal:		
120	{ Cuarenta y cuatro Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas.....	44.000	
		Un Cocinero, con ración y cama, incluido un quinquenio de 600 pesetas..	7.500
		Un Mozo vaquero, con ración.....	3.600

Número
del
concepto

Pesetas

120	Un mecánico calefactor, incluido quinquenio de 600 pesetas.....	7.600	
	Dos auxiliares de calefacción, a 4.200 pesetas cada uno, con quinquenio de 500 pesetas.....	9.400	
	Un Acólito.....	1.700	
	Un Sereno.....	5.000	
	Un Jardinero.....	4.200	
	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de religión.....	6.000	
		<hr/>	89.100
121	Adehalas a favor de acogidas por servicios en las Oficinas.....	2.400	
	Adehalas a favor de acogidas por servicio en la cocina.....	9.360	
	Idem íd. íd. diferentes dependencias.....	45.720	
		<hr/>	57.480
	Gastos de Lactancia:		
122	Para pago de amas externas, a razón de 70 pesetas mensuales por lactancia y de 50 por destete, según normas a proponer por la Dirección del Establecimiento.....	215.000	
123	Para pago de amas internas, a 600 pesetas cada una, ración y cama, ídem íd. íd.....	90.000	
124	Para premios mensuales a las amas internas, consistentes en cantidades de 5 a 10 pesetas, ídem ídem íd.....	5.000	
125	Para premios anuales a las amas internas, consistentes en cantidades de 100 pesetas a cada una que lleve más de un año en el Establecimiento, ídem íd. íd..	2.000	

Número del concepto		Pesetas
126	Para viajes de amas ex- ternas, de inspección, de recogida de expósi- tos y gratificación a las amas externas en los meses de verano	14.000
		326.000
127	Para uniformes	472.580
128	Para utensilios de cocina, comedor y enfermerías o dormitorios	2.000
		60.000
	Vestuario, calzado y material y ropas de cama:	
129	Para vestuario y ropas de cama para las nodrizas	13.000
130	Para calzado de las colegialas... ..	35.000
131	Para adquisición de hules	5.000
132	Para colchones de lana	7.500
133	Para vestuario y mercería de las aco- gidas del Colegio y de los niños de lactancia y destete	85.000
		145.500
<i>Total</i>		3.235.905,75

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO TERCERO****HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS****HOSPITAL PROVINCIAL**

134	Para gastos de alimentación.....	2.400.000	
135	Para alumbrado, calefacción y combustible y material eléctrico.....	400.000	
	Botica, droguería y ortopedia:		
136	Para atenciones de carácter ordinario de veinticinco Servicios Médicos (cuatro de Medicina general, dos de Fisiología, uno de Pulmón y Corazón, uno de Medicina del aparato digestivo, uno de Endocrinología y Nutrición, dos de Neuropsiquiatría, tres de Cirugía general, dos de Traumatología, Huesos y Articulaciones, uno de Cirugía Torácica, uno de Cirugía del aparato digestivo, uno de Urología, uno de Otorrinolaringología, uno de Oftalmología, uno de Neurocirugía, un Departamento Anatomo-Patológico, uno de Radio y Fisioterapia y uno del Gabinete Dental.....	50.000	
137	Para material y productos de Laboratorio.....	15.000	
138	Para ídem y atenciones del Servicio de Radiología.....	56.000	
139	Para atenciones del Laboratorio de análisis del Servicio de Urología.....	3.000	
		<hr/>	124.000
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:		
140	Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros e impuestos municipales.....	3.500	
141	Para cumplimiento de diferentes Memorias, según detalle que consta en		
143	apéndice unido a este Presupuesto..	5.225,82	
		<hr/>	8.725,82
144	Para gastos indeterminados.....		95.000
145	Para adquisición y reparación de mobiliario.....		75.000

Número
del
concepto

Pesetas

		Pesetas
Obras diversas:		
146	Para obras de reparación y conservación de la Plaza de Toros (en la parte que no corresponda a cargo de la Empresa arrendataria)	10.000
147	Para obras generales de reparación y conservación... ..	200.000
		210.000
Personal:		
	Ciento cuatro Hijas de la Caridad con el haber anual de 1.000 pesetas .	104.000
	Un Masajista	7.000
	Dos Ayudantes Masajistas con 4.000 pesetas...	8.000
	Un Conserje Plaza Toros.	6.000
	Quinquenio reconocido a éste	500
	Un Conserje adjunto....	1.000
	Un Ayudante Fotorradiólogo.....	6.000
	Tres Inspectores Mayores de Enfermería, a 6.500 pesetas.....	19.500
	Cinco Barberos, a pesetas 5.000	25.000
	Quinquenios reconocidos a cuatro de éstos.....	2.000
	Tres Costureras, a pesetas 4.200	12.600
148	Un encargado de Lavadero.....	4.500
	Quinquenio reconocido a éste.....	500
	Un Jardinero.....	4.200
	Un Carrero.....	4.200
	Quinquenio reconocido a éste.....	500
	Una Matrona.....	3.600
	Quinquenio reconocido a ésta.....	500
	Dos Sacristanes, uno con 4.200 y otro con 3.600 pesetas.....	7.800
	Un Auxiliar Técnico de los Servicios Electroterápicos.....	3.600
	Quinquenio reconocido a éste.....	500
	Un Sepulturero, con ración.....	2.500

Número
del
concepto

Pesetas

	Dos Sepultureros, con ración, a 2.300 pesetas...	4.600	
	Ciento veintitrés mozos de enfermería con pesetas 13 de jornal (facultando a la Dirección para que a 8 de éstos asigne 15 pesetas de jornal).....	589.475	
	Dos Mozos para servicio de ascensores, a pesetas 4.500.....	9.000	
	Quinquenio reconocido a uno de éstos.....	500	
	Ochenta y nueve sirvientes femeninos, a pesetas 1.000.....	89.000	
	Un cocinero, con ración. Quinquenio reconocido a éste.....	7.000	
	Tres ídem, a 4.800 pesetas	14.400	
148	Doce sirvientes femeninos para cocina, a pesetas 1.200.....	14.400	
	Una encargada del Lavadero, interna.....	1.800	
	Once lavanderas internas, a 1.200 pesetas.....	13.200	
	Doce sirvientes femeninos para dementes, internas, a 1.200 pesetas.	14.400	
	Cuatro Telefonistas, a pesetas 4.200.....	16.800	
	Quinquenios reconocidos a éstas.....	2.000	
	Un Ayudante de cocina..	5.500	
	Retribución complementaria al Inspector Mayor primero.....	1.500	
	Retribuciones eventuales o complementarias para servicios extraordinarios del personal subalterno.....	20.000	
		<hr/>	1.028.275

Número del concepto		Pesetas
149	Para adehalas de los alumnos del Colegio de San Fernando, aprendices carpinteros, a 1.200 pesetas.....	2.400
150	Asignación a dos facultativos para el Servicio de Dementes, a 4.000 ptas.	8.000
151	Para uniformes de la dependencia.....	1.038.675
152	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería, etc.....	12.000
153	Para vestuario, calzado, material y ropas de cama.	18.000
	<i>Total</i>	75.000
		<u>4.456.400,82</u>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO TERCERO****HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS****HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS**

154	Para gastos de alimentación.....		940.000
155	Para alumbrado, calefacción, combustibles y material eléctrico.....		230.000
156	Para botica, droguería y ortopedia.....		30.000
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:		
157	Para seguros del Establecimiento.....	3.500	
158	Para cumplimiento de las Memorias de don José San Román y Marquesa Casaliche.....	275	
			<u>3.775</u>
	Gabinetes de servicios especiales y consultas:		
159	Material del Museo anatómico «Olavide».....	1.000	
160	Para material de consultas públicas... ..	10.000	
			<u>11.000</u>
161	Para gastos diversos.....		45.000
162	Para adquisición y reparación de mobiliario.....		16.000
163	Para obras generales de reparación y conservación.		90.000
	Personal:		
	Cuarenta y una Hermanas de la Caridad de Santa Ana, con el haber anual de 1.000 pesetas	41.000	
	Una Bañera, con ración (incluido quinquenio de 500 pesetas).....	2.800	
	Un Cocinero.....	6.000	
	Un Sereno.....	5.000	
164	Quinquenios reconocidos de 600 y 500 pesetas al Cocinero y Sereno, respectivamente	1.100	
	Dos Barberos, a 5.000 pesetas (uno con quinquenio de 500 pesetas).	10.500	
	Un Vigilante de Consultas.....	4.500	
	Un Jardinero (incluido quinquenio de 500 pesetas).....	4.700	
	Un Sacristán.....	2.500	

Número del concepto		Pesetas
	Nueve Costureras, acogidas de los Es- tablecimientos, a 900 pesetas.....	8.100
	Cincuenta y un Mozos de enfermería, con jornal de 13 pesetas (facultando a la Dirección para designar a tres de éstos a 15 pesetas de jornal).....	244.185
	Un Inspector Mayor de Enfermería...	6.500
	Un Mozo bañero, con 13 pesetas diarias	4.745
164	Un Mozo interno.....	2.500
	Dos Enfermeros adjuntos, a 4.200 pe- setas.....	8.400
	Dos quinquenios reconocidos a éstos.	1.000
	Treinta y un Sirvientes femeninos in- ternos, a 1.000 pesetas.....	31.000
	Retribuciones eventuales o comple- mentarias a subalternos por servi- cios extraordinarios.....	12.000
		396.530
165	Para uniformes de la dependencia	2.500
166	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería y dormitorios.....	10.000
167	Para vestuario, calzado, material y ropas de cama.	27.000
	<i>Total</i>	1.801.805

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO CUARTO****HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS****COLEGIO DE SAN FERNANDO**

168	Para gastos de alimentación.....		1.800.000
	Alumbrado, calefacción y combustible:		
169	Para fluido eléctrico y gastos de la cen- tral eléctrica.....	50.000	
170	Para la central de calor y combustible.	350.000	
			400.000
171	Para botica, droguería y ortopedia.....		8.500
172	Para cargas, contribuciones, censos, etc.....		80
	Escuelas y talleres:		
173	Para material de escuelas	35.000	
174	Idem íd. de enseñanza profesional.....	25.000	
			60.000
	Academia de música:		
175	Para material.....	25.000	
176	Para adedhalas a los alum- nos.....	1.000	
			26.000
	Personal:		
	Un Jefe de Estudios ele- mentales superiores y profesionales.....	18.000	
	Un ídem de Escuelas de enseñanza primaria ...	7.000	
	Doce Maestros, a 6.000 pe- setas (uno de enseñan- za profesional).....	72.000	
	Un Profesor de Dibujo...	6.000	
	Un ídem de Cultura física.	6.000	
177	Un ídem de Solfeo y Ban- da.....	6.000	
	Un Director de Banda de Música.....	7.000	
	Quinquenios reconocidos a éste, según acuerdo de 14 de noviembre de 1944.....	2.100	
	Un Profesor mercantil ...	6.000	
	Un ídem de enseñanza de oficios artísticos.....	6.000	

Número
del
concepto

Pesetas

	Un Profesor de Taquime-	
	canografía	5.000
	Un Jefe de taller electro-	
	mecánico	8.000
	Quinquenio reconocido a	
	éste	750
	Un Maestro cerrajero . . .	7.000
	Un Oficial ídem, con	
	jornal de 15 pesetas . . .	5.475
	Un Maestro carpintero . . .	7.000
	Quinquenio reconocido a	
	éste	600
	Un Oficial carpintero, con	
	15 pesetas de jornal . . .	5.475
	Un Oficial ebanista, con	
	17 pesetas de jornal	6.205
	Un Maestro de talleres	
	mecánicos	7.000
	Un Ayudante del taller	
	mecánico, con 14 pese-	
	tas de jornal	3.110
	Un Maestro zapatero	7.000
177	Quinquenio reconocido a	
	éste	600
	Un Oficial zapatero, con	
	15 pesetas de jornal . . .	5.475
	Un Maestro sastre	7.000
	Quinquenio reconocido a	
	éste	600
	Un Oficial de sastrería,	
	con 13 pesetas de jornal	5.475
	Un Ayudante de sastrería,	
	con 10 pesetas de jornal	3.650
	Un Maestro panadero, con	
	18 pesetas de jornal	6.570
	Un ídem pintor	7.000
	Quinquenio reconocido a	
	éste	700
	Un ídem fontanero	7.000
	Un Vaquero, con el ha-	
	ber anual de	4.927,50
	Quinquenio reconocido a	
	éste	500
	Un Granjero encargado	
	del Servicio Pecuario . .	5.500
	Un Porquero, con 10 pe-	
	setas de jornal	3.650

Número
del
concepto

Pesetas

177	Un pastor interno, con 7 pesetas de jornal.....	2.555	
	Un ídem íd., con 6 íd. íd.	2.190	
	Un Hortelano, con 12,50 pesetas de jornal.....	4.562,50	
	Quinquenio reconocido a éste.....	500	
			<u>269.170</u>
178	Para jornales del personal eventual de los distintos talleres.....		70.000
179	Adehalas a favor de alumnos del Colegio, adscritos a talleres.....		25.000
180	Para maquinaria, herramientas, accesorios, mobiliario y demás gastos inventariables.....		30.000
181	Materias primas y demás elementos para elaborar y transformar (adquisición y reparación).....	1.150.000	
182	Gastos generales (Talleres).....	15.000	
			<u>1.645.170</u>
	Gastos diversos:		
183	Para becas o gastos de acogidos que abracen la carrera sacerdotal.....	10.000	
184	Para gastos indeterminados.....	90.000	
			<u>100.000</u>
185	Para adquisición y conservación de mobiliario.....		30.000
	Obras diversas:		
186	Para obras de toma de agua del Canal de Isabel II, acuerdo de la Comisión Gestora de 28-11-46.....	90.000	
187	Para obras diversas de reparación y conservación.....	90.000	
			<u>180.000</u>
	Personal auxiliar y subalterno:		
	Cuarenta hermanas de la Caridad, a 1.183 pesetas, ración y cama.....	47.320	
	Tres Auxiliares administrativos, a pesetas 7.000.....	21.000	
	Quinquenios reconocidos a dos de éstos.....	1.900	
	Un Jefe de alumnos celadores.....	7.000	
188	Cuatro celadores de grupo, a 4.500 pesetas.....	18.000	
	Un Conserje ..	6.500	
	Quinquenio reconocido a éste.....	650	
	Un Mecánico para el servicio de agua	6.500	
	Quinquenio reconocido a éste.....	550	
	Un Cocinero.....	7.000	
	Un Ayudante de cocina.....	4.800	

Número del concepto		Pesetas
	Un Ayudante segundo de cocina, con jornal de 10 pesetas.....	3.650
	Un Peluquero.....	5.000
	Quinquenio reconocido a éste.....	500
	Un Encargado de la calefacción y cen- tral de calor	6.000
	Quinquenio reconocido a éste.....	500
	Un Auxiliar electricista, con jornal de 10 pesetas.....	3.650
	Tres guardas, a 5.000 pesetas	15.000
	Quinquenio reconocido a uno de éstos.	500
	Un sirviente fogonero interno	1.000
188	Cincuenta y dos sirvientes internos, a 1.000 pesetas.....	52.000
	Dos sirvientes, a 900 pesetas.....	1.800
	Un Matarife, a 14 pesetas de jornal... ..	5.110
	Un cortador de carnes, con 10,50 pese- tas jornal.....	3.832,50
	Gratificación a Capellanes por ense- ñanza de Religión.....	6.000
	Asignación al Instructor del Frente de Juventudes adscrito al Colegio	3.600
	Retribuciones eventuales o comple- mentarias a subalternos, por servi- cios extraordinarios.....	12.000
189	Para adehalas a los acogidos por servi- cios auxiliares.....	22.000
190	Asignación complementaria por resi- dencia o desplazamiento, en la cuan- tía y condiciones acordadas o que acuerde la Comisión Gestora.. ..	40.000
		<hr/>
		303.362,50
191	Para uniformes de la dependencia.....	2.000
192	Para utensilios de cocina, comedor, etc.....	23.000
193	Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etc....	240.000
		<hr/>
	<i>Total</i>	4.732.112,50

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO CUARTO****HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS****COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

194	Para gastos de alimentación.....	810.000	
195	Para alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico.	180.000	
196	Para botica, droguería y ortopedia.....	5.000	
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:		
197	Para seguros contra incendios, impuestos, etc	1.500	
198	Para premios de Lotería de acogidas ..	3.000	
		<hr/>	
		4.500	
199	Para pago renta vitalicia a doña María Mier, por transmisión de la finca de Cercedilla «Villa Castora», a reserva de formalización de contrato, según acuerdos de 15 de abril y 14 de diciembre de 1946, incluidas 7.000 pesetas por gastos extraordinarios por dicha transmisión.....	22.000	
		<hr/>	26.500
	Escuelas y talleres. Material:		
200	Para material de escuelas.....	25.000	
201	Para material de talleres.....	18.000	
202	Para retribuciones eventuales por enseñanza	12.000	
203	Para materias primas y gastos generales de los talleres de producción y enseñanza profesional.....	30.000	
		<hr/>	85.000
204	Para gastos diversos... ..	45.000	
205	Para reparación y conservación de mobiliario.....	25.000	
206	Para obras diversas de conservación y reparación	90.000	

Número
del
concepto

Pesetas

Personal:			
	Treinta y cinco Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas.	35.000	
	Un encargado de la máquina lavadora	4.745	
	Un Jardinero.....	4.200	
	Un Sereno.....	5.000	
	Un encargado de la calefacción.....	4.200	
	Dos Oficiales zapateros.....	8.400	
	Un Acólito.....	1.800	
	Doce Sirvientes femeninos para las di- ferentes dependencias, a 1.000 pese- tas (dos a amortizar).....	12.000	
	Siete ayudantes femeninos internos, a 600 pesetas.....	4.200	
	Retribución a un auxiliar femenino, acogida del Establecimiento, para el servicio de las oficinas.....	1.200	
207	Quinquenio reconocido al encargado de la máquina lavadora.....	500	
	Para gratificación a dos sacerdotes por enseñanza religiosa.....	6.000	
	Un Maestro zapatero, incluida mejora voluntaria.....	7.000	
	Un Maestro ebanista.....	7.000	
	Un Auxiliar femenino interno.....	1.200	
	Para adahalas de acogidas, por servi- cios auxiliares.....	6.000	
	Para premios de alumnas.....	1.200	
	Para adahalas a un acogido del Cole- gio de San Fernando, como aprendiz calefactor.....	600	
	Retribuciones eventuales o comple- mentarias a subalternos, por servi- cios extraordinarios.....	7.000	
		<hr/>	117.245
208	Para uniformes de la dependencia.....		2.500
209	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería y dormitorios.....		10.000
210	Para vestuario, calzado y material y ropas de cama.		125.000
	<i>Total</i>		<hr/> 1.521.245 <hr/>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO CUARTO

HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS

**RESIDENCIA PROVINCIAL DE ANCIANOS «SAN ISIDRO»
EN ARANJUEZ***Estancias*

211	Para atender al pago de estancias de indigentes, preferentemente ancianos de ambos sexos.....	360.000	
212	Para atender al gasto de las estancias devengadas por diez Hermanas de la Caridad, a razón de cuatro pesetas..	14.600	
213	Para reposición de ropas y mobiliario (gasto fijo anual concertado, elevado transitoriamente en 30.000).....	35.000	
			<u>409.600</u>

Atenciones diversas

214	Un encargado de servicios generales, a 7.250 pesetas y quinquenio de 650 pesetas.....	7.900	
215	Para el servicio de calefacción.....	9.000	
216	Para los demás gastos no concertados que acuerde satisfacer la Comisión Gestora.....	15.000	
			<u>31.900</u>

Obras diversas

217	Para obras generales de conservación y reparación..	20.000	
	<i>Total</i>		<u>461.500</u>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO QUINTO

DEMENTES

218	Para gastos que por todos conceptos origine el servicio de sostenimiento de enfermos dementes de ambos sexos.....	2.950.000
-----	---	-----------

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO SEXTO

SERVICIOS ESPECIALES

219	Para satisfacer estancias especiales o alquiler de locales para residencia de acogidos de Establecimientos que requieran cambio de clima por prescripción facultativa.....	20.000
220	Para gastos de traslado de acogidos de Establecimientos por expediciones o Colonias escolares (el gasto de alimentación será a cargo de las respectivas partidas de los Establecimientos)...	12.000
	<i>Total</i>	<u>32.000</u>

CAPITULO IX.—Asistencia social

RESUMEN POR ARTICULOS

Art. 2.º—Otras Instituciones de carácter social.....	20.000
— 3.º—Obligaciones impuestas por las Leyes.....	2.800.000
<i>Total</i>	<u>2.820.000</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO SEGUNDO

OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL

221 Para atenciones varias de carácter social.....	<u>20.000</u>
--	---------------

ARTICULO TERCERO

OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LAS LEYES

222 Para satisfacer las cuotas de Subsidio de vejez, seguros contra accidentes y de maternidad, y demás impuestas por la Ley, e indemnizaciones directas, en su caso, a los accidentados....	150.000
223 Para pago del Subsidio familiar obligatorio y el de carácter voluntario concedido o que conceda la Corporación.....	2.650.000
<i>Total</i>	<u>2.800.000</u>

CAPITULO X.—Instrucción pública

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.....	1.800
— 6.º—Escuelas de Sordomudos y Ciegos.....	90.000
— 9.º—Bibliotecas.....	25.000
— 10.—Otros Establecimientos e Institutos de Cultura pública.....	75.000
— 12.—Subvenciones o becas.....	222.000
<i>Total</i>	<u>413.800</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

ATENCIONES GENERALES

224	Asignación al conservador de edificios y obras artísticas provinciales.....	<u>1.800</u>
-----	---	--------------

ARTICULO SEXTO

ESCUELAS DE SORDOMUDOS Y CIEGOS

225	Para estancia en los Colegios Nacionales de Ciegos y Sordomudos.....	<u>90.000</u>
-----	--	---------------

ARTICULO NOVENO

BIBLIOTECAS

226	Para adquisiciones, suscripciones y encuadernaciones de obras de interés general, o referentes a la provincia de Madrid, con destino a la Biblioteca provincial.....	<u>25.000</u>
-----	--	---------------

ARTICULO DECIMO

OTROS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUTOS DE CULTURA PÚBLICA

227	Para auxilios a Instituciones u Organizaciones culturales o artísticas.....	25.000
228	Para subvencionar los Campamentos de verano de las Organizaciones Juveniles, en las condiciones que determine la Comisión Gestora.....	50.000
	<i>Total</i>	<u>75.000</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO DOCE

SUBVENCIONES O BECAS

229	Para Títulos de Bachiller para estudiantes pobres de la provincia de Madrid.....	17.000
230	Para adquisición de libros para ídem ídem.....	73.000
231	Para becas y títulos a hijos de funcionarios o huérfanos de éstos.....	65.000
232	Para becas a estudiantes necesitados.....	27.000
233	Para becas concedidas o que pueda conceder la Corporación.....	40.000
	<i>Total</i>	222.000